

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 189- 2018 -GR.LAMB/GR [2831798 - 9]

06 JUN. 2018

VISTO:

La Resolución Gerencial Ejecutiva N° 003-2018-GR.LAMB/GEVS [2831798-8], y;

CONSIDERANDO:

Que, según documento del visto, el servidor GUSTAVO GERARDO GARCIA CARBONEL, es personal nombrado en el cargo de Chofer IV, Categoría Remunerativa STB de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Lambayeque, quien ha cumplido 30 años de servicios oficiales prestados al Estado;

Que, la Directiva N° 004-92-INAP/DNP, aprobada por Resolución Jefatural N° 108-92-INAP/DNP, establece que en la Ceremonia de Celebración del "Día del Servidor Público", serán reconocidos los servidores que cumplen 25 y 30 años de servicios al Estado;

Que, de conformidad con lo normado por el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso 6.5 de la Directiva N° 004-92-INAP/DNP, es procedente reconocer la labor desempeñada y el aporte brindado por el indicado servidor, al cumplir treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y con los visados correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Expresar el **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al servidor de carrera **GUSTAVO GERARDO GARCIA CARBONEL**, quien ostenta el cargo de Chofer IV, Categoría Remunerativa STB de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Lambayeque, por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al Estado.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, inserte la presente Resolución al legajo personal del servidor en mención, debiendo difundirse en el Portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe, acto que se encuentra provisto de carácter y valor oficial en concordancia con el Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Ing° Humberto Acuña Peralta
GOBERNADOR REGIONAL